



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N.º 081 - 2012 - ENSABAP

Lima, 23 MAYO 2012

VISTOS: Memorando N° 425-2012-DOA-ENSABAP del 04 de mayo del 2012; Memorando N° 094-2012-SDRRHH-DOA-ENSABAP del 04 de mayo del 2012; Informe N° 014-2012-RyP-SD.RRHH-DOA-ENSABAP del 03 de mayo del 2012; Informe N° 066-2012-DAL-ENSABAP del 23 de abril de 2012; Memorando N°354-2012-DOA-ENSABAP del 11 de Abril del 2012; Memorando N° 084-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP del 11 de Abril del 2012; Informe N° 013-2012-RyP-SD.RRHH-DOA-ENSABAP del 04 de Abril del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, con Resolución Directoral N° 258-2004, de fecha 24 de junio de 2004 se le otorga Pensión de Sobrevivencia por Orfandad a doña Alicia Valverde Valverde, madre del menor Diego Alonso Rotta Valverde, hijo del Ex – Pensionista Pedro Benito Rotta Bisso, fallecido el 03 de abril de 2004;

Que en fecha 05 de enero de 2012, el señor Diego Alonso Rotta Valverde cumplió la mayoría de edad, por lo que la Sub Dirección de Recursos Humanos solicita opinión legal respecto a si el pago de la Pensión de Sobrevivencia por Orfandad debe seguir otorgándosele a la señora Alicia Valverde Valverde o a Diego Alonso Rotta Valverde;

Que, mediante Informe N° 066-2012-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal pone en conocimiento que la Pensión de Sobrevivencia por Orfandad deberá ser entregada al señor Diego Alonso Rotta Valverde, por lo que debe emitirse nueva Resolución Directoral;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas; el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

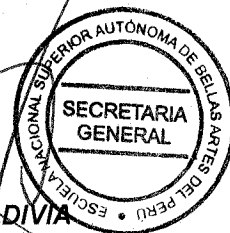
SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER con eficacia anticipada al 05 de enero de 2012, por haber cumplido la mayoría de edad, la pensión de Sobrevivencia por Orfandad a don Diego Alonso Rotta Valverde, hijo del Ex – Pensionista Pedro Benito Rotta Bisso, quien falleciera el 03 de abril de 2004.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú



Alex Fernando Loayza Valdivia
ALEX FERNANDO LOAYZA VALDIVIA
 Secretario General (e)
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú